



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 271-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 07 de agosto del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 20-2020-GRP-400000 de fecha 06 de agosto del 2020, el Gerente General Regional Mg. Jesús Alberto Torres Saravia, invita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca a participar en ceremonia de entrega de cheques por transferencia financiera que realiza el Gobierno Regional Piura hacia las Municipalidades Provincial y Distritales de Paita y Sullana para el financiamiento de la Ejecución de IOARR (Inversión de Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y Reposición) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que se realizará el día 10 de agosto del 2020 a horas 10:00 am, en el Auditorio Luis Paredes Maceda de la sede central del Gobierno Regional de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, siendo atribuciones del Alcalde encargar sus Funciones a un regidor hábil, y teniendo que viajar en comisión de servicios a la ciudad de Piura el lunes 10 de agosto del 2020, a una reunión en las instalaciones del Auditorio Luis Paredes Maceda de la sede central del Gobierno Regional de Piura, en la que participará en la ceremonia de entrega de cheques por transferencia financiera las Municipalidades Provinciales y Distritales de Paita y Sullana para el financiamiento de la Ejecución de IOARR (Inversión de Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y Reposición) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, durante la ausencia del señor Alcalde Baldomero Marchena Tacure, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, resulta el caso encargar el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor, para cuyo efecto se debe emitir la resolución correspondiente y de esta manera asegurar la atención al ciudadano; máxime cuando está de por medio el interés público reflejado en la necesidad de existencia de un ente de gobierno municipal, garantizando el normal funcionamiento de la entidad.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje del Alcalde Sr. Baldomero Marchena Tacure, el día 10 de agosto del 2020 a la ciudad de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, durante el día 10 de agosto del 2020, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la ciudad de Piura.

Página 1 de 2



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 271-2020-MPA-"A"



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR las facultades Políticas y administrativas, al Primer Regidor encargado de Alcaldía, por el día que el Titular se encuentre en comisión de servicios.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Primer Regidor encargado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
[Firma]
Idomero Marchena Tacure
ALCALDE

